



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2155/2021  
Fecha Resolución: 23/09/2021

**D<sup>a</sup>. MARGARITA BELTRÁN EXPÓSITO, ALCALDESA - ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución número 1966/2021, de nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA EL LANZAMIENTO DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS A LA ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DEL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO DE BORMUJOS EN VARIOS DÍAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE VARIOS ACTOS O CULTOS (Exp. COH 04/21).

### Antecedentes:

I. Con fecha 9 de septiembre del corriente se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, con asiento de entrada nº 16591, de la Antigua y Fervorosa Hermandad del Sacratísimo Corazón de Jesús y María Santísima del Rosario de Bormujos, con CIF R4100892A, firmado por su Diputada de Juventud, D<sup>a</sup>. María Romero Reina, con DNI 47345265H, y domicilio, a efectos de notificaciones, en nuestra localidad, en la Calle Vicente Aleixandre, s/nº, en el que se solicita el permiso necesario para la tirada de cohetes en las fechas y horarios que se indican a continuación:

- Día 25/09/2021, 12 docenas de cohetes de 20:00 a 22:30 h.
- Días 3 a 07/10/2021: 3 cohetes por cada toque de misa de 19:00 a 20:00 h.
- Día 07/10/2021: 3 baterías de fuegos artificiales de 21:30 a 22:30 h.
- Y día 10/10/2021: 2 baterías de fuegos artificiales de 20:00 a 21:00 h.

Además, a dicho escrito se acompañaba la siguiente documentación:

a) Certificado emitido con fecha 31 de enero del corriente por la empresa Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF A28141935 y domicilio en Majadahonda (CP 28222 de Madrid), en Ctra. de Pozuelo, nº 50, en relación a la Póliza de Responsabilidad Civil nº 0961270065938, cuya empresa tomadora es Pirotecnia Blanca Paloma S.L., con CIF B91599688 y domicilio en Umbrete (CP 41806 de Sevilla), en Calle Leñadores, nº 1, Pol. Ind. "La Era Empedrada", teniendo vigencia del 31/01/2021 al 31/01/2022.

b) Copia de etiquetas de los productos objeto de lanzamientos, siendo estos:

b.1) Batería de Fuegos Artificiales Seasons 2522, siendo la copia aportada de muy mala calidad y en la que se echaban enb falta importantes características y detalles de dicho producto.

b.2) Cohete de trueno nº 5:

Nº de registro: 163-F3-2995.

Código Seguro De Verificación:	PlDg6Q5z5nwkThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PlDg6Q5z5nwkThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PlDg6Q5z5nwkThqjbe08ow==</a>		





Categoría: F3.  
Fabricado por: Pirotecnica Blanca Paloma S.L.  
Fecha de fabricación: 2019.  
Nº Lote: CT5P-30/19.  
Cantidad del envase: 12 unidades.  
Materia reglamentaria (NEC): 0,17 kg.

c) Copia del recibo de pago de la Póliza referida anteriormente, con validez del 01/07/2021 al 31/01/2022.

**II.** Posteriormente, y a requerimiento municipal, se ha hecho llegar la siguiente documentación:

a) Con fecha 16 de septiembre pasado:

- Acreditación, emitida por el Vicario General de la Archidiócesis de Sevilla con fecha 3 de julio de 2017, de la composición de la Junta de Gobierno de la hermandad solicitante, en la que consta D<sup>a</sup>. María Romero Reina como Diputada de Formación y Juventud.

- Certificados del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, emitidos con fecha 28/09/2018 por el Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y relativos al Carné de Experto Pirotécnico de D. Antonio Campos Barragán, con DNI 79191498Z, y al Carné de Auxiliar Pirotécnico de D. Manuel Jaén Perejón, con DNI 28927345S, ambos válidos hasta el 27/09/2023.

- Y copia de los DNI de los referidos D. Antonio Campos Barragán y D. Manuel Jaén Perejón.

b) Con fecha 17 de los corrientes se remitió a estas oficinas:

- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha de efectos del 18/08/2021 del ya citado D. Manuel Jaén Perejón, con DNI 28927345, y domicilio en Benazacón (Sevilla), en Calle Málaga, nº 12, como trabajador de Pirotecnica Blanca Paloma S.L.

c) Y con fecha 21 de los corrientes se remitió a estas oficinas:

- Copia de la etiqueta de Batería de Fuegos Artificiales "Four Seasons 2522 (PEG-STB.2I.F02.100.016)":

Nº de registro: 0163-F2-3526.

Categoría: F2.

Fabricado por: Pirotecnica El Gato S.L., con domicilio en Chelva (CP 48176 de Valencia), en Partida de la Florida, s/nº.

Fecha de fabricación: 2019.

Nº Lote: PEG/BAT/E19/0268-1.

Cantidad del envase: 100 Disp.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58	
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==</a>			



Materia reglamentaria (NEC): 499 g.

- Documento en el que se motivan los actos para los que se pretende la autorización de lanzamiento de artefactos pirotécnicos.

III. Con fecha 14 de los corrientes fue emitido informe por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local, D. Leonardo Rodríguez García, con salida nº 2186, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**"ASUNTO: SOLICITUD DE LANZAMIENTO DE COHETES POR PARTE DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BORMUJOS"**

**ANTECEDENTES:**

*Por Doña María Romero Reina, en calidad de representante de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Bormujos, se presenta escrito en el registro general del Ayuntamiento mediante el cual solicita autorización para el lanzamiento de cohetes en las siguientes fechas:*

- 1. Día 25/09/2021, en el tramo horario comprendido entre las 20:00 y las 22:30 horas, lanzamiento de 12 docenas de cohetes.*
- 2. Los días 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre del presente año, en el horario comprendido entre las 19:00 y las 20:00 horas, lanzamiento de 3 cohetes por toque de misa.*
- 3. Día 07/10/2021, en el tramo horario comprendido entre las 21:30 y las 22:30 horas, lanzamiento de 3 baterías de fuegos artificiales.*
- 4. Día 10/10/2021, en el horario comprendido entre las 20:00 y las 21:00 horas, lanzamiento de 2 baterías de fuegos artificiales.*

*A la vista de la documentación presentada, **SE INFORMA:***

*1. Comprobado que los cohetes que se pretender lanzar son del modelo TRUENO N° 5, con categoría F3, lanzados individualmente, no constituyendo por tanto un espectáculo de fuegos artificiales al no superarse los 10 kg de pólvora NEC por cada momento del lanzamiento. Quedan recogidos tales actos en el artículo 14 de la ordenanza reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos de fuegos artificiales en el municipio de Bormujos, que en su apartado tercero establece que en todo momento será responsabilidad de la persona o entidad que los dispara las posibles lesiones o daños en los bienes que pudieran ocasionarse.*

*2. Respecto a las baterías de fuegos artificiales a las que se hace mención*

Código Seguro De Verificación:	P1Dg6Q5z5nwKThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58	
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwKThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwKThqjbe08ow==</a>			



*en la solicitud, no se acompaña documentación técnica que ponga de manifiesto las características de dichos productos pirotécnicos.*

*3. La solicitud no viene acompañada, tal y como se establece en el artículo 14 de la referida ordenanza, de copia del DNI de la persona que ejerce la representación de la Hermandad así como tampoco constan los datos de identidad de la persona encargada de los lanzamientos.*

*4. Con respecto al seguro de responsabilidad civil, se aporta copia del recibo de pago de la póliza suscrita por la empresa Pirotecnia Blanca Paloma, S.L., entendiéndose que suscribe que las coberturas del seguro aportado se extienden a todo lo relacionado con la manipulación, transporte, almacenaje, etc. de los productos pirotécnicos por parte del personal perteneciente a la referida empresa, no estando por tanto amparado el personal de la hermandad encargado del lanzamiento de los artefactos, estimándose por tanto necesario que la hermandad solicitante posee y aporte el correspondiente seguro de responsabilidad civil propio que englobe las lesiones en las personas y daños en los bienes que pudieran sobrevenir como consecuencia del lanzamiento de los productos pirotécnicos.*

*5. Conforme al artículo 14 de la ordenanza reguladora, los lanzamientos se efectuarán en espacios abiertos, donde menos se moleste a los ciudadanos, especialmente en las zonas más distantes de las viviendas o vehículos estacionados con la finalidad de evitar lesiones a personas o daños en los bienes, siendo responsable, en caso de producirse, la persona o entidad solicitante, debiéndose seguir al mismo tiempo las indicaciones de los agentes de la Policía Local.*

*6. Si fueran subsanadas las deficiencias observadas, los lanzamientos de los productos pirotécnicos deberán efectuarse por persona mayor de edad y previamente identificada como responsable de los mismos.*

*Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente en Bormujos a fecha de firma.*

**EL OFICIAL JEFE ACCIDENTAL DE LA POLICIA LOCAL**

**(Por Resolución número 2050/2021 de la Delegada de Recursos Humanos**

**Fdo. Leonardo Rodríguez García"**

A más del anterior informe, con fecha 22 de los corrientes se ha procedido por la Policía Local a informar complementariamente al ya evacuado lo siguiente:

**"ASUNTO: SUBSANACIÓN ERRORES LANZAMIENTO DE COHETES POR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58	
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==</a>			



## **PARTE DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BORMUJOS**

*Que con fecha 14/09/2021 se elaboró informe sobre el lanzamiento de cohetes a petición de representantes de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Bormujos, documento en el que se puso de manifiesto una serie de irregularidades.*

*A la vista de la donueva cumentación facilitada, SE INFORMA:*

- 1. Con respecto al lanzamiento de las baterías de fuegos artificiales, aportan etiqueta identificativa del producto donde se pone de manifiesto que los mismos se encuadran dentro de la categoría F2 con un NEC inferior a 10 kg de pólvora, siendo por tanto aplicable lo preceptuado en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- 2. Al mismo aportan documento emitido por la Archidiócesis de Sevilla donde pone de manifiesto la composición de la junta de gobierno de la referida hermandad.*
- 3. En lo concerniente al seguro de responsabilidad civil, obligatorio para proceder al lanzamiento de artefactos pirotécnicos, al ser realizada dicha acción por personal perteneciente a la empresa pirotécnica proveedora de los productos, entyendemos que el citado seguro asume las labores de lanzamiento efectuadas por el personal de la empresa.*
- 4. En relación con la persona encargada del lanzamiento de los productos pirotécnicos, se facilita copia del carné de auxiliar pirotécnico expedido a D. Manuel Jaén Perejón, encontrándose dicho documento en vigor.*
- 5. Para finalizar, y al objeto de subsanar las deficiencias detectadas en el primer informe emitido, se facilita un anexo donde la hermandad pone de manifiesto la motivación para el lanzamiento de cohetes así como los horarios para tal fin. A este respecto decir que, tal y como se refleja en el artículo 5 de la ordenanza reguladora, los horarios fijados para el lanzamiento de cohetes son de 10 a 23 horas en los meses de abril a septiembre y de 10 a 22 horas en los meses de octubre a marzo. Conforme a estos horarios, los lanzamientos previstos para el día 07/10/2021 no estarían dentro de la franja horaria estipulada en la ordenanza, debiendo por tanto finalizar a las 22 horas y no a las 22:30 horas.*

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos en Bormujos a 22/09/2021*

**EL JEFE DEL SERVICIO, 2447"**

IV. Que es necesario conciliar la celebración de los actos por la hermandad solicitante con el descanso de todos los vecinos de nuestra localidad, partícipes o no en aquel, y, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58	
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==</a>			



Por todo lo anterior, esta Alcaldía, competente según establece el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladores de las Bases del Régimen Local, a tenor de la normativa referida aplicable sobre el asunto en cuestión,

## HA RESUELTO:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la **ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DEL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO DE BORMUJOS** el lanzamiento de los artefactos pirotécnicos, cuyas características se han referido en los Antecedentes I.b) y II.c), según solicitud presentada por dicha Hermandad, con las condiciones legalmente referidas, en los días, horas y cuantía que se detalla a continuación, de conformidad con lo informado por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local:

- Día 25/09/2021, con motivo de de la imposición del fajín a Ntra. Sra. del Rosario, 4 docenas de cohetes de 20:00 a 22:30 h.
- Días 3 a 07/10/2021: con motivo de los cultos a Ntra. Sra. del Rosario, 3 cohetes por cada toque de misa, de 19:00 a 20:00 h.
- Día 07/10/2021: a la finalización de la veneración, 3 baterías de fuegos artificiales, de 21:30 a 22:00 h.
- Y día 10/10/2021: con motivo de la ofrenda de flores, entre las 19:30 y 21:00 horas, 2 docenas de cohetes, y 2 baterías de fuegos artificiales a su finalización, debiendo ser antes de las 22:00 h.

La presente autorización se concede bajo el obligado cumplimiento de lo dispuesto en los informes emitidos por la Policía Local, y transcritos en el Antecedente III, así como en la normativa reguladora a estos efectos, teniéndose por responsable de los mismos o de sus efectos a la Hermandad solicitante, persona responsable identificada en el Antecedente II.b) y al tomador de la póliza de responsabilidad civil referida en el Antecedente I.a).

**SEGUNDO.-** Los lanzamientos deberán realizarse de una manera pausada en cada uno de los tramos horarios concedidos. Así, deberán ejecutarse, exclusivamente, por la/s persona/s referida/s, y adoptándose por la propia Hermandad solicitante, o por el personal y/o empresa designados por esta y autorizados, las preceptivas medidas de seguridad, debiendo existir, como mínimo, entre el lanzador y el público más cercano, una distancia que en ningún caso será inferior a 5 metros. Respecto al lugar en el que se efectúen los lanzamientos, se estará a los indicado sobre ello en los citados informes de la Policía Local.

**TERCERO.-** Serán responsables de las condiciones de seguridad y en su caso de las infracciones tipificadas en el Real Decreto 989/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, que pudieran derivarse del uso de los artefactos las personas y/o entidades encargadas de su manipulación y/o lanzamiento y la

Código Seguro De Verificación:	P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58	
Observaciones	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35	
Url De Verificación	Página		6/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==</a>			





organizadora, es decir, la propia Hermandad solicitante.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la **ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DEL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO DE BORMUJOS**, así como a la mercantil **PIROTECNIA BLANCA PALOMA S.L.**, con los recursos legales oportunos, a los efectos de su conocimiento y cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga la autorización solicitada, acompañándoles copia de los informes emitidos por la Policía Local.

**QUINTO.-** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la **Jefatura de la Policía Local** de Bormujos, para su conocimiento y a los efectos de que se vigile el cumplimiento de la misma e informe a esta Alcaldía sobre ello.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

**LA ALCALDESA ACCIDENTAL**

**DOY FE,  
EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR**

Fdo.: Margarita Beltrán Expósito

Fdo.: Miguel A. Palomino Padilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Margarita Beltran Exposito	Firmado	23/09/2021 10:21:58
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	23/09/2021 10:54:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1Dg6Q5z5nwkThqjbe08ow==</a>		

